ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA LOOGISTICA-REFRIGERIOS- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA FRISCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA (TIBU), QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS

INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condiciones la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

Se encuentra constituida la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Como se dijo, la Empresa Social del Estado ESE Hospital Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa es cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

El presente documento orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

El territorio se relaciona con el contexto social, comunitario y las características de los ecosistemas y los procesos salud-enfermedad y muerte que configuran "entornos', 'contextos', 'escenarios' y 'determinantes sociales de la salud', es decir como expresión socio-biológico-histórico-territorial de la salud-enfermedad. Por lo tanto, el territorio social en salud es entendido como el espacio físicosocial donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica en el marco de la definición establecida en el artículo 2.11.3. del Decreto 780 de 2016, comprendida como la organización de unidades geográficas contiguas, que comparten características socioeconómicas y culturales pero que son heterogéneas y diferenciadas en sus relaciones funcionales y complementarias en cuanto a sus capacidades. Estas pueden ser regionales y subregionales.

La gestión territorial corresponde al conjunto de procesos y acciones que realiza el ente territorial en salud con otros actores a nivel sectorial e intersectorial para lograr la implementación del cuidado de la salud que reconozca las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición, y demás derechos; las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio. Comprende la gestión de la política, la gestión intersectorial, Gestión intercultural, la adecuación de la arquitectura institucional, la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de los actores del Sistema de Salud (8).

Para la gestión territorial de la atención primaria en salud, el MSPS (9) propone cuatro (4) acciones simultáneas e interdependientes, como son: (i) compresión y planeación de la respuesta en salud en el territorio; (ii) abordaje territorial de la salud; (iii) continuidad de la atención en la red integral e integrada territorial de salud, y, (iv) seguimiento a la gestión territorial del cuidado de la salud basado en APS; es importante precisar que en estas acciones se enmarcan los componentes para la operación de los equipos básicos de salud en el territorio.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado ESE Hospital Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa es cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Que por medio de la Ley 1566 de 2012, se reconoció el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado. En tal sentido, el artículo 2 de la fuente normativa en referencia, estableció como atención integral para toda persona con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, el derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Para tal fin, de conformidad con el parágrafo 3 del citado artículo podrán utilizarse recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) en el fortalecimiento de los programas de prevención, mitigación, superación y desarrollo institucional, establecidos en el marco de la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto. Que el artículo 1 de la Ley 1616 de 2013, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención

del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del SGSSS. Así mismo, en el citado artículo se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

La ESE Hospital Regional Norte, recibió recursos por parte del Ministerio de Salud y Seguridad Social, según resolución 001488 de 2025 "Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas", para la ejecución de LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA FRISCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA (TIBU).

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de la logistica

LA ALIMENTACIÒN– REFRIGERIOS- para los diferentes eventos dentro del desarrollo del programa, lo anterior para asegurar que las personas que acudan a los mismos y el personal que los va a dirigir, tengan un mínimo de comodidad y evitar que se dispersen por no contar con un refrigerio durante los descansos, amén que se trata de sitios alejados y las personas tienen que concurrir a un punto de encuentro, por lo que les resulta difícil volver a sus casas y continuar con el desarrollo de los eventos, todo orientado a garantizar el éxito del programa y, de esta manera, avanzar correctamente y cumplir los objetivos trazados. Lo anterior justifica adelantar un proceso contractual para el efecto.

OBJETO:

Por medio del presente contrato el contratista se compromete para con la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, al suministro de la logistica (REFRIGERIOS) para la ejecución de las actividades dentro del LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA **FRISCO** PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE **LA GABARRA (TIBU)** QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS, dentro de los Micro territorios priorizados en cumplimiento a la **resolución 00001488 de 2025,** según el siguiente detalle:

Descripción	CANT.	DURACION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades:(educación para la Salud transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes y adultos ha desarrollarse en tres momentos. (momento 1 Contextualización y caracterización de las conflictividades en el territorio: dos sesiones, Momento 2 Apropiación de conocimientos para transformar los conflictos: 5 Sesiones, Momento 3: 2 Sesiones) 9 sesiones por cada dispositivo.	5300	6 meses	$8.925	$47.302.500
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades: (Ollas Comunitarias. Una Olla Mensual para momento de concertación y fortalecimiento) Total ollas comunitarias 20 ollas con participación de 200 miembros de la comunidad	1	6 meses	$2.000.000	$12.000.000
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, una sesión mensual en cada dispositivo durante 6 meses	8700	6 meses	$8.925	$77.647.500
TOTAL			$2.017.850	$136.950.000

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En materia contractual la entidad se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2014 por medio del cual se adoptó el nuevo Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado rige para la presente contratación.

De tal manera se tiene que la Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 de 2014, Estatuto de contratación de la entidad, que reza tiene la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, dicha norma reza: "ARTICULO 10°. Competencia Para Contratar. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde de manera exclusiva al Gerente de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, de igual forma aprobará los términos de condiciones, expedirá la resolución de adjudicación, suscribirá los contratos, designará al interventor o supervisor del contrato, declarará el incumplimiento estableciendo multas o haciendo efectivas las cláusulas penales pecuniarias o las cláusulas excepcionales al derecho común establecidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y de igual forma liquidará los contratos, sin omitir la facultad de delegación contractual, total o parcial, que en los términos y condiciones contemplados en la Ley 489 de 1998, se pueda atribuir a funcionarios de nivel directivo, cuando la cuantía del contrato no sea superior a 300 SMLMV, para cuyos fines se requiere de la expedición previa del respectivo acto administrativo, y sin desconocer que la delegación conlleva implícita la responsabilidad del delegante.

En el presente caso se procederá de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo No. 007 de 2014 que reza: "ARTÍCULO 34.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE hace la selección del contratista, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes casos:

1. Los Contratos o convenios interadministrativos;
2. Los contratos de venta de servicios de salud de cualquier cuantía.

Los contratos suscritos para la prestación de servicios profesionales y técnicos, de apoyo a la gestión, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinado artista o experto, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. (.....)"

Sin embargo, dicho Estatuto fue modificado mediante Acuerdo No. 007 de agosto de 2022 que dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

1.- MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.
2.- MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.
3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 34 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, hace la selección del contratista sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes casos:

POR SU CUANTIA: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza; Para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento, la justificación, la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás condiciones que se consideren necesarias.

En virtud de lo anterior y como la cuantía del contrato no supera los 400 SMLMV se acudirá a la modalidad de contratación directa.

DURACIÒN: La duración del presente proceso contractual comprenderá de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- A realizar el suministro de conformidad con la propuesta presentada.
2.- Cumplir con el objeto del contrato dentro del término de duración del mismo.
3.- Los alimentos objeto del contrato, deberán ser de primera calidad.

VALOR: El valor del presente proceso contractual, se estipula en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($136.950.0000.oo) incluido IVA.**

Para encontrar el valor se cursó invitaciones a dos proponentes para que presentaran sus propuestas, resultando la más beneficiosa desde el punto de vista económico la presentada por AVANZAR NDS SAS.

FORMA DE PAGO-

el valor total del contrato, se cancelará mediante pagos parciales con base en el avance de ejecución del mismo, de acuerdo con las actas parciales que presente EL

CONTRATISTA y cuando EL CONTRATANTE constate a satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la respectiva factura y el recibo de cancelación de aportes al sistema de seguridad social. b). Certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor.

OTRAS OBLIGACIONES: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la LEY.
- Fotocopia de la cédula
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado de antecedentes Judiciales Vigente Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Cumplir con el objeto del conforme a lo establecido en la invitación y la propuesta presentada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato será con cargo al presupuesto general de la E.S.E. Hospital Regional Norte vigencia 2026.

GARANTIAS: Se solicitará la siguiente garantía: CUMPLIMIENTO. El contratista deberá presentar para aprobación de la entidad, póliza que garantice que el contrato se ejecutará conforme a las clausulas y obligaciones pactadas, por un valor del 20% del mismo, vigente durante la ejecución del mismo y 04 meses más. 2) CALIDAD. por el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Tibú, 07 de abril de 2026.

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
Subgerente ESE
Hospital Regional Norte
Proyectó: ADY PATRICIA
EP. 522

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE
NIT : 807008857-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0691

Fecha: 07/04/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

DISPONIBILIDAD PARA PAGO SUMINISTRO DE LA LOGÍSTICA (REFRIGERIOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA FRISCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA (TIBU) QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS, DENTRO DE LOS MICRO TERRITORIOS PRIORIZADOS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00001488 DE 2025

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
00A -2.4.5.02.06.15	Logistica de los Eventos Res 1488 MSPS - FRISCO	136,950,000.00
	TOTALES	**136,950,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
SUBGERENTE

SAIDY YANETH MIRANDA SANCHEZ
PRESUPUESTO

Tibú, 30 de marzo de 2026

Señores
COMERCIALIZADORA MARIA DE LOS ANGELES
Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

Comedidamente me permito solicitar a Usted se sirva presentar propuesta para el suministro de de la logistica (REFRIGERIOS) para la ejecución de las actividades dentro del LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA **FRISCO** PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE **LA GABARRA (TIBU)** QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS, dentro de los Micro territorios priorizados en cumplimiento a la **resolución 00001488 de 2025**, según el siguiente detalle:

Descripción	CANT.	DURACION
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades:(educación para la Salud transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes y adultos ha desarrollarse en tres momentos. (momento 1 Contextualización y caracterización de las conflictividades en el territorio: dos sesiones, Momento 2 Apropiación de conocimientos para transformar los conflictos: 5 Sesiones, Momento 3: 2 Sesiones) 9 sesiones por cada dispositivo.	5300	6 meses

Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades: (Ollas Comunitarias. Una Olla Mensual para momento de concertación y fortalecimiento) Total ollas comunitarias 20 ollas con participación de 200 miembros de la comunidad	1	6 meses
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, una Sesion mensual en cada dispositivo durante 6 meses	8700	6 meses

Agradezco que, si su propuesta llega a ser favorecida, la misma y los documentos necesarios sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente la haga llegar en el menor término posible a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú) o al correo electrónico: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co (posteriormente deberá allegar el original en medio físico).

Atentamente,

ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Tibú, 30 de marzo de 2026

Señores
AVANZAR NDES S.A.S.
Cúcuta – Norte de Santander

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA

Comedidamente me permito solicitar a Usted se sirva presentar propuesta para el suministro de de la logistica (REFRIGERIOS) para la ejecución de las actividades dentro del LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA **FRISCO** PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, EN EL CORREGIMIENTO DE **LA GABARRA (TIBU)** QUE FAVOREZCAN EL ABORDAJE INTEGRAL CON ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y ARTICULADO A LOS SERVICIOS DE SALUD, SOCIALES Y COMUNITARIOS, dentro de los Micro territorios priorizados en cumplimiento a la **resolución 00001488 de 2025**, según el siguiente detalle:

Descripción	CANT.	DURACION
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades:(educación para la Salud transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes y adultos ha desarrollarse en tres momentos. (momento 1 Contextualización y caracterización de las conflictividades en el territorio: dos sesiones, Momento 2 Apropiación de conocimientos para transformar los conflictos: 5 Sesiones, Momento 3: 2 Sesiones) 9 sesiones por cada dispositivo.	5300	6 meses

Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades: (Ollas Comunitarias. Una Olla Mensual para momento de concertación y fortalecimiento) Total ollas comunitarias 20 ollas con participación de 200 miembros de la comunidad	1	6 meses
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, una Sesion mensual en cada dispositivo durante 6 meses	8700	6 meses

Agradezco que, si su propuesta llega a ser favorecida, la misma y los documentos necesarios sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente la haga llegar en el menor término posible a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú) o al correo electrónico: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co (posteriormente deberá allegar el original en medio físico).

Atentamente,

ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

COMERCIALIZADORA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Propietaria: Martha Estella
Torres Suárez Nit. 27721112-9

Señores
E.S.E REGIONAL NORTE
La Ciudad

Cordial saludo

Asunto: *Cotización.*

Asunto: COTIZACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FRISCO PARA EL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO Y FAMILIAR – TIBU- LA GABARRA - RESOLUCIÓN 00001488 DE 2025

Descripción	Nro.	Tiempo	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades:(educacion para la Salud transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes y adultos ha desarrollarse en tres momentos. (momento 1 Contextualización y caracterización de las conflictividades en el territorio: dos sesiones, Momento 2 Apropiación de conocimientos para transformar los conflictos: 5 Sesiones, Momento 3: 2 Sesiones) 9 sesiones por cada dispositivo.	5300	6	$9.000	$47.700.000
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades: (Ollas Comunitarias. Una Olla Mensual para momento de concertación y fortalecimiento) Total ollas comunitarias 20 ollas con participación de 200 miembros de la comunidad	1	6	$2.000.000	$12.000.000
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, una Sesion mensual en cada dispositivo durante 6 meses	8700	6	$9.000	$78.300.000
TOTAL			$2.018.000	$138.000.000

MARTHA ESTELLA TORRES SUAREZ
Nit. 27721112-9
Tel. 3133548890
E-mail: angepau@hotmail.com
Mz 6 casa 16 Santa Rosa Gramalote –

Avanzar Norte de Santander

Señores
E.S.E REGIONAL NORTE
La Ciudad

Cordial saludo

Asunto: COTIZACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FRISCO PARA EL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO Y FAMILIAR – TIBU- LA GABARRA - RESOLUCIÓN 00001488 DE 2025

DESCRIPCIÓN	NRO.	TIEMPO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades:(educacion para la Salud transformación de conflictos interpersonales y comunitarios en jóvenes y adultos ha desarrollarse en tres momentos. (momento 1 Contextualización y caracterización de las conflictividades en el territorio: dos sesiones, Momento 2 Apropiación de conocimientos para transformar los conflictos: 5 Sesiones, Momento 3: 2 Sesiones) 9 sesiones por cada dispositivo.	5300	6	$8.925	$47.302.500
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades: (Ollas Comunitarias. Una Olla Mensual para momento de concertación y fortalecimiento) Total ollas comunitarias 20 ollas con participación de 200 miembros de la comunidad	1	6	$2.000.000	$12.000.000
Apoyo logístico para suministrar refrigerios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, una Sesión mensual en cada dispositivo durante 6 meses	8700	6	$8.925	$77.647.500
TOTAL			$2.017.850	$136.950.000

Avanzar Norte de Santander

Los valores relacionados en la presente cotización incluyen todos los impuestos de ley, así como los costos logísticos, transporte y de entrega.



AVANZAR NDES S, A, S
DIANA ESPERANZA AYALA CASTELLANOS
Dirección: CALLE 6CN #2E-26 CEIBA 2
Correo: avanzarndes@gmail.com
Teléfono: 316576361